



INFORME JUSTIFICATIVO DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

TITULO DEL CONTRATO: “COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD EN LA GESTIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE BECAS Y AYUDAS PARA EL CURSO 2020/2021”

En virtud del artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación del contrato se realizará utilizando el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición en base a los principios de igualdad, transparencia y libre competencia.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la citada Ley, la adjudicación del contrato de servicios se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento”.

Se valorará con un máximo de 80 puntos la oferta económica y las mejoras sobre los medios personales y materiales se valorarán con un máximo de 20 puntos:

LOTE 1 A 4

1.- Mejoras sobre los medios personales y materiales contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que tienen entidad suficiente para suponer una mejora real para la mejor prestación del contrato:



a) Serán objeto de valoración los **medios técnicos** que ofrezca el licitador para la ejecución del contrato.. **Hasta 10 puntos:**

- 1 vehículo = 10 puntos

b) Serán objeto de valoración los **medios personales** que ofrezca el licitador para la ejecución del contrato, por encima de los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La acreditación de los mismos se efectuará aportando el currículum de las personas que se ponen a disposición del objeto del contrato junto con una descripción lo más detallada posible.....**Hasta 10 puntos**

Esta puntuación se desglosará de la siguiente forma:

- Por una persona adicional a jornada completa adscrita a la ejecución del lote adjudicado con titulación equivalente al supervisor del proyecto5 puntos
- Por una persona adicional a jornada completa adscrita a la ejecución del lote adjudicado dedicado a grabación/baremación o tratamiento de documentos.....5 puntos.

LOTE 5

2.- Mejoras sobre los medios personales y materiales contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que tienen entidad suficiente para suponer una mejora real para la mejor prestación del contrato. Serán objeto de valoración los **medios personales** que ofrezca el licitador para la ejecución del contrato, por encima de los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La acreditación de los mismos se efectuará aportando el currículum de las personas que se ponen a disposición del objeto del contrato junto con una descripción lo más detallada posible. **Hasta 20 puntos**

Esta puntuación se desglosará de la siguiente forma:

- Por una persona adicional a jornada completa adscrita a la ejecución del lote adjudicado con titulación equivalente al supervisor del proyecto10 puntos
- Por una persona adicional a jornada completa adscrita a la ejecución del lote adjudicado dedicado a grabación/baremación o tratamiento de documentos.....10 puntos.

LOTES DEL 1 AL 5

3.- Oferta económica:Hasta 80 puntos



La valoración se efectuará mediante la aplicación de la regla proporcional, asignando la mayor puntuación a la proposición más baja y mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio ofertado más bajo} \times \text{Puntos máximos (80)}}{\text{Precio ofertado}}$$

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El contrato por lotes se adjudicará a las empresas que presenten la mejor oferta en relación calidad precio, para cuya determinación se tendrán en cuenta varios criterios de adjudicación, al ser susceptibles de ser mejorados por las propuestas de los licitadores.

La primera parte del binomio calidad-precio se centra en el concepto de calidad, cuya definición varía según el enfoque adoptado: la calidad entendida como conformidad a unas especificaciones, calidad como valor con relación al precio o, calidad como excelencia.

En relación con los criterios que se han considerado adecuados para adjudicar este contrato, son criterios evaluables de forma automática relacionados con el objeto del contrato en la medida en que se trata de valorar de forma proporcional las ofertas económicas por la prestación del servicio así como dos aspectos importantes en su prestación cuales son los medios técnicos que ofrezca el licitador para la ejecución del contrato y los medios personales que ofrezca el licitador para la ejecución del contrato.

- El precio, para determinar la oferta más ventajosa en términos más económicos.
- En relación a las mejoras: se prevé valorar aquellas cuestiones que sin coste económico alguno para la administración, este pueda llevar a cabo con el fin de mejorar el servicio ofrecido.

Madrid, 28 de enero de 2020
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
Manuel Bautista Monjón